



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 09 de Diciembre de 2014
CUDAP: EXP-UNC N°: 0062688/2014

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y **STOLLER ARGENTINA S.A.** y el alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Sr. **CERQUATTI, Nahuel, DNI N°: 34.357.886**, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por las mencionadas normativas;

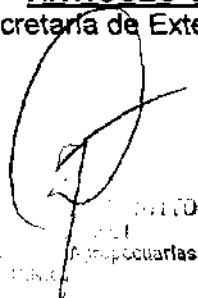
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

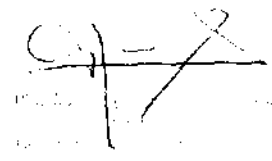
ARTICULO 1°: Aprobar el **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA** propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y **STOLLER ARGENTINA S.A.** y el alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Sr. **CERQUATTI, Nahuel, DNI N°: 34.357.886** y designar como **Tutora Académica** a la **Ing. Agr. Mónica Ontivero Urquiza** y a la **Docente Guía, Ing. Agr. Adriana Ana ROLLÁN**, que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo

ARTICULO 2°: La Facultad de Ciencias Agropecuarias, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Ordenanza HCS N° 01/09.

ARTICULO 3°: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión, cumplido archívese.



FELIX ALDO MARRONE
Decano
Facultad de Ciencias Agropecuarias



RESOLUCION N° 1218
ED/





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Secretaría de Extensión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS



CUDAP: EXP-UNC: 0062688/2014

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2^o piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba - Facultad de Ciencias Agropecuarias, representada por el señor Decano Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO, autorizado por Ordenanza HCS N° 01/09 por una parte y por la otra, Stoller Argentina S.A. CUIT 30-70750511-3, representada en este acto por el Ing. Agr. Ignacio MOYANO CORDOBA, en adelante LA EMPRESA PRIVADA, con domicilio legal en Calle Pública S/N – B° Lastenia (Esq. Av. Japón al 1200 y acceso Av. Juárez Célman) de la Ciudad de Córdoba y el alumno regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, señor CERQUATTI, Nahuel, DNI N° 34.357.886, Mat. N° 34357886 Número de CUIL 20- 34357886-6, de 26 años de edad, con domicilio en calle Castilla N° 1634 PB - Barrio Crisol Sur, de la ciudad de Córdoba convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

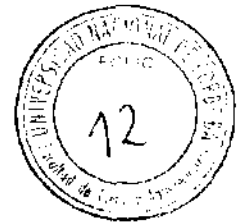
PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de: **STOLLER ARGENTINA S.A.** Y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con LA EMPRESA PRIVADA donde realiza su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR -DURACION -CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en **Stoller Argentina S.A. y/o en los lugares en que dicha sociedad desarrolle sus actividades que hacen a su objeto social**, sito en **Calle Pública S/N – B° Lastenia (Esq. Av. Japón al 1200 y acceso Av. Juárez Célman)** de la Ciudad de Córdoba, tendrá una duración de **3 meses**, contados desde el **01/12/2014 al 28/02/2015** con una carga horaria de **20 (veinte)** horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: LA EMPRESA PRIVADA abonará al pasante la suma de **pesos cuatro mil veintiséis (\$4.026)** en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15^o de la Ley nO 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonará a la Universidad un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Secretaría de Extensión

CUDAP: EXP-UNC: 0062688/2014

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS -DESIGNACION: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a la Profesora **Ing. Agr. Adriana Ana ROLLÁN**, Legajo N° 29.941, CUIL N° 27-16744737-1, con domicilio en calle **Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria**, y por parte de la Empresa Privada, como Tutora a la Señora **Ing. Agr. Valeria Sofia SELVA**, DNI N° 27.657.569, CUIL N° 23-27657569-4 con domicilio en **Calle Pública S/N – B° Lastenia (Esq. Av. Japón al 1200 y acceso Av. Juárez Cólman)** quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa Privada. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley nO 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

Facultad Firma:

Empresa Firma:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Secretaría de Extensión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS



CUDAP: EXP-UNC: 0062688/2014

Pasante Firma:

Tutor Firma:

Docente Guía Firma: